



CONSTANCIA SECRETARIAL: Victoria, Caldas, 05 de junio de 2023. Se informa que la titular del despacho se le concedió permiso por parte del H. Tribunal de Distrito Judicial de Manizales, mediante Resolución No. 247 del 19 de mayo de 2023, para los días 25 y 26 de mayo del año en curso; igualmente, se deja constancia que la titular del despacho fue incapacitada los días 29, 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2023.

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Auto No. C-404

Victoria, Caldas, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.: **2022-00131-00**
Demandante: FERNANDO KUAN MEDINA
Demandados: ALBA STELLA NIÑO USME
SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO
INVERSIONES KAJUBY MG SAS

II. Dentro del presente trámite el despacho considera:

El 24 de mayo de 2023 se interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, por parte del demandante FERNANDO KUAN MEDINA, en forma parcial, contra el Auto C-376 proferido el 17 de mayo de 2023, frente al ordinal 4 de la mencionada providencia, por medio del cual se reconoció como tenedora – arrendataria del bien a la señora MARCELA ARANGO BOTERO, el cual se presentó dentro del término legal, puesto que la providencia recurrida fue notificada por anotación de Estado No. 056 del 18 de mayo de 2023, corriendo ejecutoria los días 19, 23 y 24 del mismo mes y año.

En tal virtud, se dispone correr traslado del recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la parte ejecutante, a las demás partes interesadas por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2af849afe8545427a70a4f6105ddbdfba9e9907a6f51e799cc9cb2dde09e21**

Documento generado en 05/06/2023 11:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>